

Memorando N.- RPDMQ-DESPACHO-\*2015-011 \*-M

Quito, D.M., 30 de enero del 2015

PARA: Marcelo Carrera

 30-ene-2015 12:35

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato cuyo objeto es "Modernizar de Manera Integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito"

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato No. 19-2014, cuyo objeto es "Modernizar de Manera Integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", por un monto de USD\$ 3'675.917,52 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 52/100) más IVA, y por un plazo de (24) veinticuatro meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No. RPDMQ-DESPACHO-\*2014-015\*-M, de 23 de diciembre de 2014, se designó a usted como administrador del contrato.

Con comunicación de 27 de enero de 2015, usted presentó la renuncia al cargo de Asesor de Informática del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Con memorando No. RPDMQ-DAF-2015-016-M de 28 de enero de 2015 se solicitó su contratación como Gerente de Proyecto, con la denominación de funcionario directivo, a partir del 2 de febrero de 2015.

La cláusula décima del contrato establece: "*De la Administración de Contrato.- LA CONTRATANTE designará mediante memorando al servidor público designado como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato. (...)*".

Las normas técnicas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado, en su numeral 408-17, Administrador de contrato, determinan las funciones en calidad de administrador de contrato.

El artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Administrador de Contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.*"





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

*Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. (...)*

Con estos antecedentes; y, atendiendo a lo establecido en el artículo 121 del RGLOSNC y contrato de la referencia, ratifico a usted como administrador del contrato 19-2014, cuyo objeto es "Modernizar de Manera Integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", por tanto velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, así como también adoptará todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento del mismo.

Atentamente,

René Almeida Luna

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Copia : Alfredo Buitrón  
Agustín Vásquez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECTOR DE ASESORIA Y CONTROL JURIDICO

Elaborado por:	Msc. Juan Carlos Aguirre M.
----------------	-----------------------------